AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- PRIMERA ETAPA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

NOMBRE Y DIRECCIÓN: Gobernación del Departamento de Sucre, Calle 25 No. 25 B – 35, Piso 3º. Sincelejo – Sucre.

Se recuerda a los interesados en el proceso de selección que las observaciones y/o solicitudes que se realicen deberán hacerse a través del módulo de mensaje dispuesto para ello en la plataforma Secop II.

LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS: Los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025** estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en la plataforma SECOP II y podrán ser consultados en la Subsecretaría de Gestión de Contratación de la Gobernación de Sucre.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública

PLAZO ESTIMADO:
El contrato se ejecutará en el término de 35 días hábiles del Calendario Escolar de la vigencia 2025, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato suscrito por las partes, en cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley, garantizando el suministro de las raciones alimentarias, en las sedes urbanas y rurales oficiales focalizadas en los 23 municipios NO CERTIFICADOS en la geografía dispersa de las cinco (5) sub regiones del Departamento de Sucre.

Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Registro Presupuestal.
2. Aprobación de las garantías que amparan el contrato.
3. Verificación de la suscripción del contrato de proveeduría.
4. Pago del porcentaje de estampillas correspondientes por parte del contratista.

El contratista deberá pagar el porcentaje correspondiente de estampillas, el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

Teniendo en cuenta que la causación de las estampillas departamentales, se causan en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato y será requisito de ejecución, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, el cual establece lo siguiente: *"El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento de su perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito*

de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad", el futuro contratista deberá pagar el porcentaje respectivo de estampilla para el inicio del contrato.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: La Secretaria de Educación Departamental realizó un estudio de mercado teniendo (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado), como referencia los precios de varios proveedores del nivel local que dentro de sus actividades económicas realizan el servicio a contratar, de estos precios se tomaron los valores promedios para soportar el presupuesto de la presente contratación, el cual asciende a la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.578.213.390,00).**

De acuerdo con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, el proceso se encuentra amparado con recursos del sistema general de regalías.

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Le corresponde a los proponentes leer los términos y condiciones, manuales y guías para el manejo del SECOP II, los cuales se entienden aceptados y conocidos al momento de presentar la oferta.

En caso de presentar indisponibilidad, el correo habilitado es: contratacion@sucre.gov.co

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En virtud de la cuantía, no es susceptible a limitarse a MIPYMES y no tiene pre calificación.

MENCIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUEDO COMERCIAL	Vigente en	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral	Excepción	Proceso de Contratación

		Colombia.		del Acuerdo Comercial	Aplicable al Proceso de Contratación	cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - SI SUPERA	Excepción #28	NO
	México	SI	NO	NA	Excepción #28	NO
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - SI SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - SI SUPERA	Excepción #28	NO
Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - SI SUPERA	Excepción #28	NO
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 -SI SUPERA	Excepción #28	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - SI SUPERA	Excepción #28	NO
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 - SI SUPERA	Excepción #28	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - SI SUPERA	Excepción #28	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 - SI SUPERA	Excepción #28	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

GOBERNACIÓN DE SUCRE.